S.B.E - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2011
"REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE JUZGADOS Y FISCALÍA DE SUMARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL"
INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veintitrés días del mes de agosto del año dos mil once**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución del Ministerio del Interior N° 279 de fecha 03 de junio de 2011, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2011, PARA LA REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE JUZGADO Y FISCALÍA DE SUMARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL"; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", a fin de determinar la oferta, que cumpliendo con los requisitos establecidos en los Datos de la Licitación (DDL), especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente Licitación, contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la respectivas addendas, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses del Ministerio del Interior-Policía Nacional y al Estado Paraguayo.

2.- APERTURA DE OFERTAS

Se realizó la misma, el día martes 19 de julio del año dos mil once según consta en el Acta de Apertura de Sobres Nº 86/2011, con la participación de los siguientes oferentes:

1) ING. JORGE ECHAURI CONSTRUCCIONES, monto total ofertado **G. 102.136.892.-** (Guaraníes ciento dos millones ciento treinta y seis mil ochocientos noventa y dos); **2) CONSORCIO RADECO Y ASOCIADOS.**, monto total ofertado **G. 112.755.784.-** (Guaraníes ciento doce millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro); **3) ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ,** monto total ofertado **G.101.865.498.-** (Guaraníes ciento un millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho).

El detalle de las ofertas presentadas, se expone en el **Anexo 01 "Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

3.- CUMPLIMIENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 26° -Evaluación de las Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"; en el P.B.C., Sección I: Instrucciones a los Oferentes (IAO), Sección II: Datos de la Licitación, Sección III: Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Sección IV: Formularios de la Oferta, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de descartar la que no cumpla con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada la oferta en forma individual.

En el examen de los documentos solicitados, se verifica que cumplan con lo siguiente:

3.1 Suministro de Documentación de Carácter Sustancial: **a)** Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer a los Oferentes; **b)** Formulario de Presentación de Oferta, conforme con lo requerido en la Sección IV del P.B.C., debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; **c)** Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración Jurada de Integridad, conforme con lo requerido en el Sección IV, Formulario 1.8 del P.B.C.; **d)** Presentación del Formulario de lista

de cantidades, precios unitarios y totales, el cual deberá estar debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; **e)** Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.

De la verificación realizada surge el siguiente detalle:

1) La firma **ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ** "**CUMPLE**" sustancialmente con los requerimientos mencionados más arriba, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y, en el Art. 60° del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

2) En cuanto a la firma **CONSORCIO RADECO Y ASOCIADOS**, la misma **"NO CUMPLE"** a cabalidad con los requerimientos en el suministro de documentación de carácter sustancial, por cuanto que en la Garantía de Mantenimiento de Oferta no se tuvo en cuenta la prorroga de la fecha de apertura de sobres (Addenda N° 2), y por consiguiente la cobertura no cubre el Plazo solicitado en la **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)** del Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo establecido en la **Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), Cláusula 17 Garantía de Mantenimiento de Oferta**, sub-cláusula **17.4** que dice: "*...Deberá permanecer válida por el periodo indicado en la Sección II, DDL, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde;...*", y sub-cláusula **17.5** que dice: "*...Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante...*".

3) Igualmente, la firma **ING. JORGE ECHAURI CONSTRUCCIONES, "NO CUMPLE"** a cabalidad con los requerimientos en el suministro de documentación de carácter sustancial, en la Garantía de Mantenimiento de Oferta, debido a que no tuvo en cuenta la prórroga de la fecha de Apertura de Sobres (Addenda N° 2), y por ende, la cobertura no satisface el Plazo solicitado en la **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)** del Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo establecido en la **Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), Cláusula 17 Garantía de Mantenimiento de Oferta**, sub-cláusula **17.4** que dice: "*...Deberá permanecer válida por el periodo indicado en la Sección II, DDL, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde;...*", y sub-cláusula **17.5** que dice: "*...Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante...*".

Por tanto, conforme a los argumentos esgrimidos, el Comité de Evaluación recomienda descalificar a las firmas **CONSORCIO RADECO Y ASOCIADOS,** e **ING. JORGE ECHAURI CONSTRUCCIONES.**

3.2 Suministro de Documentación de Carácter Formal: efectuado el examen preliminar, se prosigue con el proceso de evaluación de las ofertas en lo referente al cumplimiento de Documentación de Carácter Formal, surgiendo el siguiente detalle:

Se ha procedido a solicitar a la firma **ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ** documentaciones que acrediten lo solicitado en la ***Sección II. Datos de la Licitación, IAO 11.1(e), cláusula h)*** que dice: *"El desglose de los rubros deberá incluir también todos los impuestos, cargas sociales, seguros, derechos, gravámenes y otros tributos que forman parte de los costos unitarios del rubro"*, mediante Nota D.U.O.C. N° 918/2011. La misma remitió los documentos solicitados en el plazo establecido, por lo que se constata que la firma mencionada precedentemente **"CUMPLE"** con este requisito.

4.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta que supera la evaluación preliminar mencionada en el punto anterior es la siguiente:

1) **ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ Gs.101.865.498.-**

Seguidamente se procede al análisis pormenorizado de la oferta, de acuerdo a los siguientes criterios:

4.1.- CRITERIOS TÉCNICOS:

Se procede a la evaluación de la oferta, a fin de comprobar que cumpla con las Especificaciones Técnicas, y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Verificadas las documentaciones solicitados en el PBC, y de acuerdo al análisis de cumplimiento de Especificaciones Técnicas según MEMORANDUM de fecha 08 de agosto de 2011 de la Dirección General de Gabinete, se ha constatado que la firma **ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ "CUMPLE"** con las Especificaciones Técmicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y Addendas respectivas.

4.2.- SITUACION FINANCIERA Y ECONÓMICA

Con el propósito de calificar la situación financiera y económica actual del oferente, se procede a evaluar los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, tal como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones:

1) ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ

Los índices financieros y de rentabilidad calculados establecen una situación financiera - económica razonable del oferente.

4.3.- EXPERIENCIA

Para determinar la experiencia del oferente, se consideran los documentos exigidos en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, A. Criterios de calificación para oferentes individuales, punto **2 EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS**, y punto **3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN**, surgiendo el siguiente detalle:

1) **ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ**

"CUMPLE" satisfactoriamente con lo solicitado.

4.4.- PLAZOS DE ENTREGA

Prosiguiendo con la evaluación se analiza la información referente al plazo de entrega presentado por la empresa:

1) ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ

El oferente mencionado **"CUMPLE"** con este requisito.

4.5.- HABILITACION EN EL RUBRO OFERTADO

A fin de determinar la experiencia especifica del proveedor en el rubro que oferta, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en el **Art. 34°** último párrafo "*.....las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...*", se tiene en cuenta la matrícula de comerciante y el formulario de inscripción y/o modificaciones de rubro de la firma **ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ**, constatándose que la misma **"CUMPLE"** con la habilitación en el rubro solicitado.

5.- SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el Art. 61° -Método de Evaluación- del Decreto N° 21.909 "*Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas*", los requisitos establecidos en el P.B.C., se ha constatado que el oferente posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su Artículo 4° -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que dice…"*Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*".

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación resuelve recomendar la adjudicación del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN

PLANILLA DE MONTOS GLOBALES

JUSTICIA POLICIAL

PLANTA BAJA

Firma	Ítem	Rubros	Marca	Procedencia	Unid.	Cant.	P.Unit. Gs.	P.Total Gs.
ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ	1	Trabajos Preliminares	Ing. Szklarkiervicz	Nacional	gl	1	1.791.510	1.791.510
	2	Albañilería	Ing. Szklarkiervicz	Nacional	gl	1	6.502.104	6.502.104
	3	Mampara	Eucatex	Argentina	gl	1	26.030.760	26.030.760
	4	Mampostería	Ing. Szklarkiervicz	Nacional	gl	1	5.829.390	5.829.390
	5	Revoque	Ing. Szklarkiervicz	Nacional	gl	1	5.693.464	5.693.464
	6	Contrapiso	Ing. Szklarkiervicz	Nacional	gl	1	3.285.765	3.285.765
	7	Piso	Fedemac	Brasil	gl	1	14.792.260	14.792.260
	8	Aberturas	Ing. Szklarkiervicz	Nacional	gl	1	14.709.800	14.709.800
	9	Instalación Sanitaria	Ing. Szklarkiervicz	Nacional	gl	1	4.601.800	4.601.800
	10	Instalación Eléctrica	Ing. Szklarkiervicz	Nacional	gl	1	12.317.130	12.317.130
	11	Ventilador de techo	Watson	Chino	Un.	2	465.500	931.000
	12	Pintura	Alba	Nacional	gl	1	4.821.915	4.821.915
	13	Vidrios	Vilux	Nacional	gl	1	558.600	558.600
Total IVA Incluido Gs.								**101.865.498**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Secretaría General del Ministerio del Interior, para resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer. ----------

Es Nuestro Informe.

FERNANDO SAKODA
Director
Dirección de la UOC

LIC. DARÍO AMARILLA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

SR. VÍCTOR ANTONIO FLOR
Director
Dirección de Equipamiento a la Policía

LIC. JUAN DIEGO FERNÁNDEZ
Director
Dirección Financiera

ABOG. RICARDO LUGO
Director
Dirección Jurídica

CRIO. GRAL. INSP. PAULINO ROJAS FIGUEREDO
Director
Dirección de Justicia Policial